



Manuel MEDINA ORTEGA, *El derecho de secesión en la Unión Europea*, Fundación Alfonso Martín Escudero/Marcial Pons, Madrid 2014, 239 pp.

En las circunstancias actuales, podría pensarse que el libro que vamos a comentar no fuera más que una publicación oportunista sin mayor interés científico. Sin embargo, no solo no es así sino que, muy al contrario, más bien recuerda a aquellas buenas –y, por lo general, antiguas– tesis doctorales en las que se abordaba un tema concreto más o menos complicado o conflictivo y se le agotaba después de haberlo desmenuzado y observado desde todos los puntos de vista posibles. En ese sentido, la obra que comentamos, aunque se titula «El derecho de secesión en la Unión Europea», no olvida que la Unión Europea es una organización internacional sometida, por lo tanto, al Derecho Internacional, y que, al mismo tiempo, las normas constitucionales de cada Estado también desempeñan un papel fundamental cuando se habla de secesión. La consecuencia es que la materia que se estudia recibe un indudable enfoque pluridisciplinar en el que, además, la perspectiva histórica significa un apoyo de primer orden. Por otra parte, dado que el derecho de la Unión Europea no contiene previsiones acerca de la secesión de una parte del territorio de un Estado miembro, la labor consistente en deducir del conjunto del ordenamiento jurídico europeo consecuencias lógicas aplicables al objeto de estudio constituye una labor realmente relevante.

El autor dedica el primer Capítulo a «La secesión de una parte de un Estado en la actual sociedad internacional». En él, partiendo de la práctica internacional desarrollada en el siglo XIX y comienzos del XX, analiza el derecho de los pueblos a la libre determinación y su puesta en práctica antes, durante y después de la descolonización. Todo ello con un examen detallado de cada uno de los procesos –o intentos– de secesión que se han producido y su valoración por parte de la sociedad internacional, cobrando especial interés lo relativo a los que han tenido lugar en Estados surgidos de la descolonización o, en Europa, tras la caída del Muro de Berlín, con el desmembramiento de Yugoslavia y de la Unión Soviética, algunas de cuyas antiguas Repúblicas están todavía amenazadas de fraccionamiento. La cuestión de la retirada de un Estado de una organización internacional es examinada también en este Capítulo primero.

Los Capítulos segundo y tercero se ocupan, respectivamente, de «La secesión en el marco de la integración europea» y de «El estatuto jurídico de los Estados miembros de la Unión y los efectos sobre el proceso de integración de la frag-

mentación de los mismos». En el primero de ellos, tras integrar a la Unión Europea en el contexto de la sociedad internacional contemporánea, se examinan sus características en todo aquello que puede afectar al derecho de secesión, el papel que corresponde a los Estados miembros en la integración europea, el derecho de éstos a retirarse de la Unión, la retirada de la Unión de una parte de un Estado miembro sin secesión política y la secesión de los países y territorios de ultramar. En el segundo se hace especial hincapié en el supuesto de fraccionamiento del núcleo central del territorio metropolitano de los Estados miembros como consecuencia de la secesión de una parte de ese territorio. Sus consecuencias se examinan en el Capítulo IV, titulado «Problemas jurídicos que plantea la secesión de una parte de un Estado miembro». Aquí, partiendo de la base de que ninguna de las disposiciones de los Tratados de Lisboa hace referencia a esta circunstancia, o de que, incluso, por el contrario, como en el caso de las regiones ultraperiféricas, su objetivo es el de reforzar los vínculos con el resto del país, el autor valora en especial la actitud fundamentalmente neutral –aunque con algún matiz discrepante– adoptada por las autoridades e Instituciones de la Unión ante el anuncio de la convocatoria del referéndum de autodeterminación en Escocia o con relación a las propuestas soberanistas de la Generalitat de Cataluña. En este mismo Capítulo se aborda la cuestión tan importante de las consecuencias de la secesión con relación al mantenimiento o no del estatuto de ciudadanos europeos por parte de los afectados.

«La incidencia del Derecho Internacional» es el título del Capítulo V en el que ocupa un lugar relevante la evolución del Derecho internacional desde los tiempos en los que la secesión de una parte del territorio del Estado no era objeto de regulación y se consideraba una mera cuestión de hecho. También, la defensa en el momento actual de la integridad territorial frente al derecho de autodeterminación y el análisis de la opinión consultiva del Tribunal Internacional de Justicia sobre Kosovo.

La publicación termina con un Capítulo VI titulado «Condicionamientos del derecho de secesión en el ordenamiento jurídico de la Unión Europea», que constituye una especie de recapitulación de todo lo expuesto, y con unas «Conclusiones» en las que el autor lleva a cabo una delimitación final de las coordenadas básicas en las que se mueve la materia objeto de examen y –en la medida de lo posible– da respuesta a las cuestiones que suscita. Una amplia bibliografía y un detallado índice alfabético ocupan las últimas páginas. Digamos, finalmente, que una obra como esta solo puede escribirla quien posee un profundo conocimiento no solo del derecho sino, de forma especial, de la práctica internacional. El carácter eminentemente científico de la misma no impide, sin embargo, por el atractivo de su indudable actualidad y por la claridad de su exposición, que sus más de doscientas páginas estén al alcance de cualquier lector interesado.

Alberto A. Herrero de la Fuente